

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 46 DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS.**

**SECRETARIOS: DIPUTADO SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO Y DIPUTADA BEATRIZ COLLADO LARA.**

**Presidente:** Muy buenos días a todos, compañeros que integran la Diputación Permanente, medios de comunicación que nos acompañan, muchas gracias igualmente por su asistencia y a continuación vamos a entrar de lleno.

**Presidente:** A continuación solicito al Diputado Secretario Sergio Carlos Guajardo Maldonado, tenga a bien pasar lista de asistencia.

**Secretario:** Buenos días, por instrucciones de la Presidencia procederemos a pasar lista de asistencia se va a pasar lista de asistencia.

**(Se pasa lista de asistencia)**

**Secretario:** Compañero Presidente, existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

**Presidente:** Muy amable Diputado Secretario, esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Diputada **Hilda Graciela Santana Turrubiates**, justificó su inasistencia a esta Sesión.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, pasada la lista de asistencia y existiendo el Quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión, siendo las **once horas con diez minutos** del día **27 de septiembre del año 2011.**

**Presidente:** Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso a); y, 83, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**,

Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso del Acta número 45, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 21 de septiembre del año 2011. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. **Séptimo**, Dictámenes. 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 277 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. 2. Con Proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a enajenar a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) un inmueble ubicado en la Colonia Lomas de Jarachina de esa Ciudad. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

**Presidente:** Compañeros Diputados, a la luz del Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011 y toda vez que el **Acta número 45**, relativa a la **Sesión de la Diputación Permanente**, celebrada el **21 de septiembre del presente año** ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito respetuosamente a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, que proceda a dar lectura únicamente a los acuerdos tomados en dicha Sesión.

**Secretaria:** A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 21 de septiembre del año en curso.

**(Lectura de Acuerdos)**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muy amable Diputada Secretaria, esta Presidencia somete a **consideración** de esta Diputación Permanente el **Acta número 45**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **21 de septiembre de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido respetuosamente al Diputado Secretario **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**, lo someta a votación económica.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **Acta número 45**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **21 de septiembre del presente año**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

**Presidente:** Muy amable Diputado Secretario, compañeros Legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por 3 votos a favor, o sea **unanimidad**.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, a continuación procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Presidente:** Tiene usted el uso de la palabra.

**Secretaria:** Gracias Diputado Presidente, del Congreso de la Unión, Oficio D.G.P.L.61-II-7-1673, fechado el 14 de septiembre del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual exhortan al Poder Ejecutivo Federal a que prevea los recursos necesarios para que a partir del ejercicio fiscal 2012, a través del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, se traduzca a las lenguas indígenas el marco legal federal; así como garantizar su difusión en el territorio nacional, en especial en las comunidades indígenas que por cuestiones geográficas son de difícil acceso y a través del sistema de radiodifusoras indigenistas.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Muy amable, se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Nuevo León, Oficio número 2102/242/2011, fechado el 1 de septiembre del presente año, comunicando la apertura del primer período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio legal, asimismo, la elección de la Mesa Directiva, eligiéndose como Presidente el Diputado Jorge Santiago Alanís Almaguer.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** De la Legislatura de Zacatecas, Circulares 13 y 14, fechadas el 13 de septiembre del actual, comunicando diversas actividades legislativas dentro de su ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** Del Congreso de la Unión, Oficio D.G.P.L.61-II-4-1687, fechado el 14 de septiembre del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual exhortan a las Áreas y Dependencias Administrativas de dicho Poder Legislativo, del Poder Judicial de la Federación, de los Congresos Estatales; y a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, centralizada y paraestatal, a no despedir funcionario, empleado que durante el último trimestre del año próximo pasado y durante el presente año fue despedido o dado de baja por su condición de discapacidad.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Méndez, Oficio fechado el 20 de septiembre del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre del año próximo pasado.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** De la Diputada Beatriz Collado Lara, Coordinadora del Grupo Parlamentario Acción Nacional de esta LXI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, Oficio número LXI/0040/2011, fechado el 23 de septiembre del actual, mediante el cual comunica, con fundamento en el artículo 24 párrafo 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que a partir del día 22 del mes y año en curso, el compañero Diputado Leonel Cantú Robles ha causado baja como integrante de dicho Grupo Parlamentario.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con relación a la comunicación que suscribe la Diputada Beatriz Collado Lara en su carácter de Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso f), 24 párrafo 7 y 54 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia toma debida nota para los efectos del registro de integrantes de cada Grupo Parlamentario, en tal virtud se instruye a la Secretaría General de esta Legislatura para que se realicen las adecuaciones administrativas conducentes.

**Secretaria:** De la Legislatura de Oaxaca, Oficio número 3027, fechado el 5 de agosto del año en curso, comunicando Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Congresos de los Estados de Chiapas, Tabasco, Veracruz, Quintana Roo, San Luis Potosí, Estado de México, Zacatecas y Tamaulipas, así como a las Procuradurías Generales de Justicia, a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos en dichas entidades federativas, a revisar dentro de su agenda estatal, el tema de los migrantes de origen centroamericano en su ámbito territorial de competencia y a salvaguardar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con relación a la comunicación con que se ha dado cuenta, esta Presidencia determina, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo 1 inciso f) y 54 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que se turne a través de los conductos institucionales y para los efectos pertinentes a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, a la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

**Presidente:** A continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas.

Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidente:** Compañeros Diputados, a continuación pasamos a desahogar el punto de Dictámenes.

**Presidente:** Al efecto solicito muy respetuosamente a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara** se sirva dar lectura del **dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 277 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.**

**Diputada Beatriz Collado Lara:** Gracias, Diputado Presidente, por instrucciones del Diputado Presidente daré lectura del dictamen señalado.

Honorable Asamblea Legislativa, la Diputación Permanente que funge durante el presente receso de la ley recibió, para estudio y dictamen, **la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 277 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas**, promovida por los Diputados Beatriz Collado Lara, Leonel Cantú Robles, María Teresa Corral Garza, José Ramón Gómez Leal, Rolando González Tejeda y Manglio Murillo Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas. Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de

las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente: Dictamen. I. Antecedentes. La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente. II. Competencia. Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa. III. Objeto de la acción legislativa. La acción legislativa en estudio tiene como propósito incluir, como parte del derecho de alimentos, en forma adicional a los establecidos en el artículo 277 de la legislación civil sustantiva del Estado, los gastos de embarazo y parto, además de considerar también como acreedores alimentistas a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, así como adultos mayores que carezcan de capacidad económica. Aunado a lo anterior se proponen también algunas adecuaciones de forma en su contenido. IV. Análisis del contenido de la Iniciativa. En principio exponen los promoventes, que el desarrollo social de Tamaulipas, se puede medir evaluando, si hemos tenido la capacidad de integrar los grupos vulnerables a la igualdad de oportunidades que tiene el resto de la población, esto es, que los grupos vulnerables ejerzan sus derechos humanos y sociales de una manera efectiva, en todos y cada uno de los rincones de Tamaulipas. Aducen que la noción de vulnerabilidad social ayuda a identificar a grupos sociales, hogares e individuos, que por su menor disponibilidad de activos materiales y no materiales, así como afectivos, quedan expuestos a sufrir alteraciones bruscas y significativas en sus niveles de vida ante cambios en la situación laboral o de su potencial natural para ejercer una actividad, esto es, los recursos y aptitudes que le permitan afrontar y mejorar su vida diaria y esto es conocido como disminución de su capacidad, para tal hecho y en este aspecto encontramos a los adultos mayores de más de 60 años de edad existiendo 274,558 adultos que representan un 8.4% de la población total de nuestro Estado, las mujeres que son jefas de familia, que suman la cantidad de 208,940 y representan un 6.4% de la población total de la entidad, dicha información emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el primero en su versión 2005 y este último en el 2010. Refieren que en

Tamaulipas existe un padrón de 275 mil 485 personas con discapacidad, lo que representa un 8.4% de la población total de la entidad. De ellos, sólo 3 de cada 10 tiene una vida económicamente activa, es decir, únicamente el 28.1 cuentan con un trabajo (fuente de información: <http://www.milenio.com/node/675232>). Continúan expresando, que otro grupo y aunque no tenemos datos estadísticos, pero estamos ciertos que representan una gran cantidad año con año, son aquellas mujeres que están embarazadas y son abandonadas por su pareja o más grave aún no son respaldadas por su pareja para hacerle frente al desarrollo y cuidado de los gastos y costos indispensables de su embarazo y mucho menos a los del parto, lo cual conlleva a daños psicológicos irreparables en las mujeres y constituye un acto de injusticia social y sobretodo porque no existe un ordenamiento legal que las proteja adecuadamente. Por tal motivo, con una visión de integración social a estos grupos vulnerables es urgente y necesario que nos olvidemos de nuestras banderas partidistas y nos unamos en esta acción legislativa de justicia todos los Diputados y Diputadas de esta Soberanía. Argumentan que en el Derecho Civil los alimentos, no solo incluyen lo necesario para nutrir el cuerpo humano, sino para abarcar una serie de elementos indispensables para el sano desarrollo y armónica convivencia respecto al entorno social y económico al que pertenece cada individuo y comúnmente se da mediante el apoyo y sustento económico cuantificado en dinero. Agregan que la palabra Alimentos proviene del latín alimentum, que se asocia a la figura de comida, sustento, y también de la asistencia que se da para el sustento. Por otra parte, destacan que como puede observarse en el derecho el concepto de alimentos, sobrepasa a la simple significación de comida, constituye un elemento económico que permite al ser humano obtener un sustento en los aspectos biológicos, social y jurídico. Derivado de lo anterior, señalan que es de ahí que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya sostenido que son materia de orden público e interés social y no procede conceder la suspensión contra el pago de alimentos ni aceptar que la obligación del deudor alimentario sea cumplida parcialmente. Al respecto afirman que la deuda alimentaria es un deber derivado del derecho a la vida que tiene el acreedor alimentario y gravita no solamente en el Estado sino también sobre el grupo familiar. Asimismo señalan que dado que lo alimentos son considerados de orden público e interés social, cuya finalidad es la preservación de la subsistencia física, moral emocional, de los menores o dependientes económicos y esto no sólo atiende a las necesidades de un País o una comunidad específica, son también parte de la protección y regulación Internacional. Por otro lado señalan que es así como desde 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Organización de las Naciones Unidas, incluyó no sólo los derechos civiles y políticos,

sino también los derechos económicos, sociales y culturales. En su artículo 25 establece: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; asimismo el derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad". En ese sentido indican, que la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias de la que México forma parte desde que fue Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Noviembre de 1994, en donde establece en su artículo 4o. que toda persona tiene derecho a recibir alimentos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión, filiación, origen o situación migratoria, o cualquier otra forma de discriminación. Continúan expresando que las principales personas que tienen derecho a percibir alimentos, son los menores de edad, los incapacitados y las personas declaradas en estado de interdicción, pero también las mujeres embarazadas dada su incapacidad por tal hecho y aunque la obligación pareciera que es sólo del Estado, consideran que es una acción de corresponsabilidad y por tal motivo es necesaria una adaptación de este concepto en nuestra legislación. Argumenta que el Dr. Juan Antonio Cruz Parceró en su artículo "Los Métodos para los Juristas" ha dicho que: "Desde la antigüedad, el derecho ha ido creando un lenguaje técnico formado de conceptos que suelen partir del lenguaje común, pero que poco a poco van apartándose de él para convertirse en términos técnicos", es el caso del concepto que nos ocupa en la presente Iniciativa, que tiene como objetivo primordial, ampliar y precisar el término de alimentos para que este abarque los grupos vulnerables como son los adultos mayores los discapacitados y las mujeres embarazadas. Derivado de ello, consideran que con esta reforma, de ser aprobada, se abatirá una de las 3 pobrezas que viven los tamaulipecos como lo es la Pobreza de Capacidades definida así por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y esta es la: insuficiencia del ingreso disponible para adquirir el valor de la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios en salud y educación, aún dedicando el ingreso total de los hogares nada más que para estos fines. En torno a lo anterior, aducen que al presentar esta propuesta se hace una invitación a la reflexión, a que juntos, olvidándose de banderas, legislen con el interés de aquellos que no pueden defenderse solos. Finalmente señalan que como legisladores están obligados a ser visionarios, a tener los ojos puestos en el futuro y armonizar las leyes con los intereses más sentidos y dolidos de nuestra sociedad como aquellos abandonados, adultos mayores, discapacitados o mujeres embarazadas. V. Consideraciones de la

dictaminadora. Derivado del análisis efectuado a los planteamientos expuestos por los promoventes para sustentar sus propuestas de reformas y apoyándonos en tesis jurisprudenciales, así como en diversos ordenamientos que integran la legislación aplicable, tenemos a bien emitir nuestra opinión a través de las consideraciones siguientes: Por lo que hace a sustituir el concepto de “atención médica y hospitalaria” por “asistencia” en casos de enfermedad, resulta procedente, ya que se refiere a un conjunto de servicios integrales que va mucho más allá de la atención que se brinda a través de la asistencia y que consiste en la prevención, tratamiento, curación y rehabilitación que se proporciona a una persona, siendo que la asistencia se acota a una simple ayuda económica, sanitaria o psicológica pero no entraña la curación o rehabilitación plena de una persona con problemas de salud. Con relación a la propuesta de incluir los gastos de embarazo y parto como parte del catálogo de alimentos, es de señalarse que resulta procedente no bajo los argumentos expuestos por los promoventes en su iniciativa, sino más bien, resulta preciso dejar asentado que los gastos de embarazo y parto se otorgarán, como parte del derecho de alimentos, en aquellos casos en que se justifique legalmente la calidad de acreedor alimentista en los términos de la propia legislación civil. En cuanto a suprimir el adjetivo (básica) establecido respecto a la educación susceptible de otorgarse al acreedor alimentista, en nuestra opinión resulta procedente, ya que dicho adjetivo entrañaba una acotación contraria a los criterios reconocidos a este respecto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de que la educación como parte del derecho de alimentos comprende aquella que le permita tener acceso a una profesión, arte u oficio, y al efecto cabe citar la siguiente tesis jurisprudencial: “Registro No. 169972. Localización: Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Página: 2290. Tesis: I.3o.C.677 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil. **ALIMENTOS. LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLOS NO CESA POR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL ACREEDOR ALIMENTISTA ALCANCE LA MAYORÍA DE EDAD, PUES TAMBIÉN COMPRENDEN LOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARLE EDUCACIÓN QUE LE PERMITA TENER ACCESO A UNA PROFESIÓN, ARTE U OFICIO.** La interpretación gramatical, sistemática y funcional de los artículos 303, 308, 311 Bis y 314 del Código Civil para el Distrito Federal permite concluir que la obligación de proporcionar los alimentos no cesa por el hecho de que el acreedor alimentista alcance la mayoría de edad, pues los alimentos también comprenden los necesarios para que tenga una educación que le permita tener acceso a una profesión, arte u oficio, siempre y cuando se observen, además los principios de proporcionalidad y necesidad. Sin que obste a lo anterior, que el

artículo 308, fracción II y el diverso 311 Bis del ordenamiento citado se refieran únicamente a los menores, pues de aceptar que solamente debe otorgarse alimentos a los menores genera consecuencias inaceptables que van en contra de los principios y valores que protegen la convivencia familiar, los que persiguen, entre otros objetivos, la subsistencia de los miembros del grupo familiar; además los lazos afectivos que unen a determinadas personas los obligan moralmente a velar por aquellos que necesitan ayuda o asistencia y porque el derecho hace coercible el cumplimiento de esa obligación a fin de garantizar al acreedor alimentista la satisfacción de sus requerimientos presentes y futuros, ya que la institución de alimentos no fue creada por el legislador para enriquecer al acreedor, o para darle una vida holgada y dedicada al ocio, sino simplemente para que pueda vivir con decoro y pueda atender a sus necesidades. **TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.** Amparo directo 552/2007. 25 de octubre de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Benito Alva Zenteno. Secretaria: Rosa María Martínez Martínez.” Respecto a suprimir el término “honestos”, sí impactaría en la forma de brindar un arte, oficio o profesión, ya que este valor de honestidad, da un sentido de “decente o decoroso” y por lo tanto debe ser entendido que todo debe ir guiado por el camino de lo positivo, y más aún en los tiempos actuales en los que resulta necesario acentuar los valores entre la sociedad. Por lo que hace a proveer lo necesario para lograr, en lo posible, su habilitación o rehabilitación y su desarrollo, con relación a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, es de señalarse que en nuestra consideración resulta procedente exceptuando los términos “habilitación y desarrollo”, ya que la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad, contempla únicamente el término “rehabilitación”, describiendo a ésta como el conjunto de acciones médicas, psicológicas, sociales, educativas u ocupacionales que tienen por objeto que las personas con discapacidad puedan obtener su máximo grado de recuperación, a fin de realizar actividades que les permitan integrarse a la vida social. Con relación a contemplar dentro del derecho de alimentos a los adultos mayores en el contenido de la disposición que se reforma, estimamos que resulta procedente siempre y cuando se trate de aquellos casos en que se justifique legalmente que el adulto mayor de que se trate tenga la calidad de acreedor alimentista en los términos que establece el propio Código Civil para el Estado de Tamaulipas. En razón de los argumentos expuestos, es opinión de esta dictaminadora declarar procedente la Iniciativa que nos ocupa, motivo por el cual sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente Dictamen, así como el siguiente proyecto de: **DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL**

**TENOR DE LO SIGUIENTE:** Artículo Único. Se reforma el artículo 277 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 277. Los alimentos comprenden: I. La comida, el vestido, la habitación, la atención médica, la hospitalaria y en su caso, los gastos de embarazo y parto; II. Respecto de los menores, además, los gastos para su educación y para proporcionarles oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus circunstancias personales; III. Con relación a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible, su rehabilitación; y IV. Por lo que hace a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica, además de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurará que los alimentos se les proporcionen, integrándolos a la familia. Transitorio. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Muy amable Diputada Secretaria, Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con que ha dado cuenta.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en los términos de ley.

**(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

**(Votación)**

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por 3 votos a favor, por unanimidad.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**, se sirva dar lectura del **dictamen con Proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a enajenar a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) un inmueble ubicado en la Colonia Lomas de Jarachina de esa Ciudad.**

**Diputado Sergio Carlos Guajardo Maldonado:** Con gusto, Diputado Presidente: La Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la venta y suscripción de un mandato con vigencia menor de un año hacia el ITAVU, sobre un predio Municipal ubicado en la Colonia Lomas de Jarachina.** En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: Dictamen. I. Antecedentes. La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar y resolver en definitiva en el Periodo Ordinario concluido el 15 de junio del presente año, y fue turnada a esta Diputación Permanente, para la elaboración del dictamen correspondiente. II. Competencia. En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa. III. Objeto de la acción legislativa. La Iniciativa objeto del presente dictamen tiene como propósito autorizar al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo se regularice la propiedad de los

ocupantes de un predio municipal donde se encuentra instalado el “Tianguis Jarachina”. IV. Análisis del contenido de la Iniciativa. Menciona el promovente que ese Ayuntamiento ha recibido reiteradas solicitudes de locatarios que se encuentran asentados en un predio municipal localizado en la Colonia Lomas de Jarachina, de regularizar la propiedad que ocupan, toda vez que de ello depende el sustento económico para sus familias. De igual manera, señala el iniciador que Reynosa es una gran comunidad enriquecida por el trabajo y esfuerzo de cada uno de los ciudadanos que en ella habitan. Los reynosenses todos, buscan diariamente brindar a sus familias, con trabajo y disciplina, niveles de bienestar y mejores estándares de calidad de vida. Por tal motivo, refiere que uno de los objetivos del proyecto de la venta de los locales comerciales del conocido “Tianguis Jarachina”, es otorgar certeza jurídica a los comerciantes y a sus familias. Destaca que el Ayuntamiento de Reynosa, tiene proyectado que los montos adquiridos con motivo de la venta ya mencionada, serán destinados a la adquisición de una nueva reserva territorial, que forme parte de la hacienda pública municipal. Con ello, aduce el iniciador, se pretenden mantener las actuales políticas y programas, así como los instrumentos de apoyo necesarios, de tal manera que se restituirá la dignidad y el decoro en ese tipo de comercio, contribuyendo con ello, al desarrollo ordenado con sus actividades. En razón de lo anterior y con el fin de dar seguimiento, la Secretaría del Ayuntamiento, en coordinación con la Dirección de Unidad de Apoyo para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, integraron el expediente que corresponde, derivado de una serie de investigaciones, análisis, proyectos y gestiones, a efecto de dar solución a la regularización del denominado “Tianguis Jarachina”. Así en el Registro de Predios pertenecientes a la hacienda pública municipal, se localizó un predio en la Colonia Lomas de Jarachina, con una superficie de 20,034.33 m<sup>2</sup>, con las siguientes medias y colindancias: al Norte, en 144.06 metros lineales, con Calle San Ramón; al Sur, en 144.06 metros lineales, con Avenida Jarachina; al Este, en 138.55 metros lineales, con Avenida San Jacinto; y, al Oeste, en 138.55 metros lineales, con Avenida Guadalupe. Se acredita la propiedad con el Contrato de Donación celebrado entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, y el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ante el Notario Público número 156, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección Primera número 6315, Legajo 2-127, del Municipio de Reynosa, de fecha 17 de septiembre de 2002. Dicho inmueble se encuentra ocupado de manera parcial por los posesionarios que solicitan la regularización de la propiedad en la que desarrollan una actividad comercial. En tales condiciones en Sesión Ordinaria número 5, celebrada por el Honorable Cabildo,

Administración 2011-2013, en fecha 25 de marzo del presente año, fue aprobada por unanimidad de votos la ratificación de la autorización realizada por el Cabildo el 27 de mayo de 2010, en la cual se autoriza la venta y la suscripción de un Mandato con vigencia menor de un año de ese Ayuntamiento con el ITAVU, sobre el predio municipal referido. V. Documentos que acreditan el acto jurídico. A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización: 1. Certificación del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el 25 de marzo del presente año, en la cual fue ratificada la aprobación de la venta y suscripción de un mandato con el ITAVU, de un predio propiedad municipal. 2. Copia certificada del Contrato de Donación que suscriben, por una parte, el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, como donante y, por otra parte, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, como donatario, de un área de sesión, ubicada en la Colonia Lomas de Jarachina del mismo Municipio. 3. Copia certificada de Manifiesto de Propiedad Urbana. 4. Copia certificada del plano de lotificación del Tianguis Jarachina. 5. Fotografías del predio que se pretende enajenar. VI. Naturaleza del acto jurídico. En criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la enajenación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el mismo, así como la existencia física de los posesionarios, su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes. El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad la de autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley. Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado. También es prudente mencionar que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, sin embargo, igualmente deberá considerarse lo previsto en el inciso b) del referido ordenamiento, que dispone que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos. Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, entratándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas,

entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto, el Acuerdo de Donación tomado en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 25 de marzo del presente año, resultó aprobado en los términos de ley. VII. Consideraciones de la dictaminadora. Del análisis de la presente Iniciativa, en criterio de este órgano dictaminador queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la enajenación, la propiedad que el Ayuntamiento Reynosa, Tamaulipas, tiene sobre el predio, la existencia física de los poseedores, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada. Asimismo, esta Diputación Permanente considera factible que sea autorizada dicha enajenación a sus poseedores puesto que esto coadyuvará a evitar la ocupación al margen del marco legal, al mismo tiempo se otorgará certeza jurídica mediante la regularización y titulación de la tenencia de cada inmueble. Al efecto, este Órgano Legislativo coincide con el promovente en el sentido de la necesidad de ejecutar aquellas acciones que permitan a la población acceder a mejores condiciones y calidad de vida, motivo por el cual emitimos nuestra opinión en sentido favorable a la propuesta planteada. Resulta conveniente dejar asentado que quienes emitimos el presente dictamen, hemos estimado adecuado hacer diversas modificaciones al proyecto de Decreto que originalmente fue planteado por el promovente, con el objeto de que sus términos sean más claros y precisos. Al respecto, cabe mencionar que del análisis efectuado al expediente técnico, se advierte la intención del accionante de trasladar la superficie total que compone el polígono que ocupan actualmente los locatarios del complejo comercial referido, sin embargo, es pertinente asentar que el área total se constituye no solo por la superficie lotificable, sino por otras tales como andadores y áreas verdes, las cuales no serán desincorporadas del patrimonio municipal, por lo cual, estimamos pertinente efectuar la presente autorización en los términos consignados en la Tabla de Uso de Suelo del plano de localización inscrito en la Dirección de Catastro bajo el número 4539 de fecha 4 de noviembre de 2010 y que se encuentra anexo al presente expediente. Bajo tales condiciones, el área lotificable que se autoriza a regularizar se constituye exclusivamente por 9,263.3596 metros cuadrados que corresponden a los 653 lotes ocupados por poseedores con la asignación y distribución descrita en el citado plano de identificación. En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A ENAJENAR A TRAVÉS DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU)**

**UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE JARACHINA DE ESA CIUDAD.** Artículo Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a enajenar una superficie de 9,263.3596 metros cuadrados que correspondientes al área lotificable que ocupan 653 lotes comerciales en un predio municipal ubicado en la Colonia Lomas de Jarachina, mismo que cuenta con una superficie total de 20,034.33 m<sup>2</sup>, que se localiza con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 144.06 metros lineales, con Calle San Ramón; al Sur, en 144.06 metros lineales, con Avenida Jarachina; al Este, en 138.55 metros lineales, con Avenida San Jacinto; y, al Oeste, en 138.55 metros lineales, con Avenida Guadalupe. Artículo Segundo. La enajenación que se autoriza deberá efectuarse a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) con el objeto regularizar la propiedad en favor de sus poseedores, Artículo Tercero. Los gastos de escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado, serán sufragados por los compradores. Artículo Cuarto. Se faculta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales realicen las operaciones jurídicas que se autorizan. Transitorio. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente la Diputación Permanente. Compañero Presidente, es cuanto.

**Presidente:** Muy amable Diputado Secretario, Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con que ha dado cuenta.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Beatriz Collado Lara.

**Diputada Beatriz Collado Lara:** Gracias Presidente, Diputado yo nada más quiero manifestar que esta iniciativa de la Ciudad de Reynosa, llegó a mi Comisión, a la Comisión de Patrimonio de la cual presido y bueno se había estado deteniendo porque faltaban ahí algunos documentos, algunas diferencias que traíamos, que estábamos pidiendo que nos indicaran, que nos pasaran la lista de los locatarios y bueno finalmente tal parece que todo ya quedó y también hay una situación verdad en algunas ocasiones su servidora pidió ayuda al Ayuntamiento de Reynosa para que se me recibiera para ver este asunto con el Alcalde, hablé con el Secretario del Ayuntamiento y bueno no tuve respuesta, no tuve respuesta independientemente de esto, quiero manifestar en este momento que pues aquí realmente lo que hay es voluntad política, porque si ya se solventó lo que estábamos pidiendo independientemente de que no fui recibida, el interés que tenemos es que pues estos

locatarios que por años han estado pidiendo que se les regularice su posesión de estos predios en su comercio diario que hacen como locatarios, lo acabo de decir, pero que no tienen jurídicamente un sostén, pues con esto quedarán jurídicamente, entonces en ese afán de apoyo pues estaríamos votando a favor y bueno nada más aquí se menciona que son 653 lotes comerciales, no sé, le pregunto a la Secretaria General si le pudiéramos agregar o de que manera pudiéramos ponerle candado, porque ya existe una lista de locatarios que nos hicieron llegar para que se respetara esa lista y quedara debidamente, porque dice 653 lotes comerciales, pero no mencionan de la lista, no sé, no quiero negligente, pero si nada más para asegurar que se respeten esos locatarios y no tener después en el Congreso alguna manifestación o algún problema de que algún locatario diga; oye no, yo estaba en la lista y a mí no se me escrituró, se podría nada más mencionar aquí que de acuerdo a esa lista o rango, y cómo podríamos nosotros, yo previendo de que no tuviéramos en el Congreso un problema mayor después y de qué manera lo podríamos aquí, que quedara jurídicamente sustentado, perfecto, gracias Secretaria.

**Presidente:** Queda integrado en el expediente, muy amable compañera Diputada, Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con que ha dado cuenta, al no haber más participaciones, solicito respetuosamente a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

**Secretaria:** Por instrucciones del Presidente, me permito someter a votación este Dictamen de la manera acostumbrada levantando su mano.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en los términos de ley.

**(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

**(Votación)**

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por 3 votos a favor, por unanimidad.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

**Presidente:** Compañeros Diputados, a continuación se abre el punto de Asuntos Generales, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar **Asuntos Generales**.

**Presidente:** Adelante Diputada Beatriz Collado Lara.

**Diputada Beatriz Collado Lara:** Gracias compañero Diputado, pues nada más quiero aprovechar este espacio, hoy es nuestro último día de Sesión Permanente y quiero agradecer a todos los medios de comunicación, a todo el personal del Congreso que nos acompañó, que estuvo con nosotros y a los compañeros claro, a los compañeros creo que fue, ya le tocará al Presidente decir cuantos dictámenes sacamos y todo, pero creo que fue un periodo de receso muy productivo, fue un periodo donde llegamos a muchos acuerdos, a consensos y agradecerles la atención que tuvimos independientemente de las ideologías y de nuestras banderas partidistas, creo que se hizo un trabajo, no creo, estoy convencida de que se hizo un trabajo de altura y pues nada más agradecer y decir nuevamente que en esta Legislatura estamos privilegiando el diálogo, los acuerdos y para el bien de los ciudadanos, porque realmente tenemos que dar otra imagen a los ciudadanos para que crean más en el Poder Legislativo, porque siempre se dice que los Diputados no hacemos nada y yo pregunto pues no sé en dónde, porque la verdad la gente que nos conoce más de cerca, un día mi madre me dice; oye Bety pues casi no te veo, casi siempre estás muy metida en tu trabajo, en tus cosas, dice yo no entiendo eso, todo mundo dice que los Diputados no trabajan y yo a veces no te veo ni el polvo, pues no sé, pues más que nada agradecer y fue muy grato participar. Gracias.

**Presidente:** Muchas gracias, muy amable compañera, en el mismo sentido antes de concluir nuestra última Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente, quiero agradecer a mis compañeros, Diputada Secretaria Beatriz Collado Lara, a la Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates y al Diputado Sergio Carlos Guajardo Maldonado, todo su apoyo, disposición y solidaridad para desahogar los asuntos inherentes

durante este lapso de tiempo, asimismo, a la Secretaria General del Congreso a la Licenciada Tania Contreras y a todo su equipo por su tiempo y paciencia y también igualmente a las amigas y amigos de los medios de comunicación por cubrir semana con semana los trabajos de esta Diputación Permanente por casi 3 meses y medio y agradecimiento y respeto a su profesionalismo, muchas gracias.

**Presidente:** Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **doce** horas, con **siete** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Junta Previa que tendrá verificativo el **sábado 1o.** de **octubre** del actual, a partir de las **10:30** horas, por su participación muchas gracias, buen día.